

**A N E X O**

ENTIDAD	CIF
Asesoría Agrícola de la Serena, S.L.	B06470652
APAG Extremadura ASAJA	G06361711
Asesoramiento Agroganaderos Integrales, S.C.	J06347504
UPA-UCE Extremadura	G06291520
APAG-ASAJA Cáceres	G10038073
Asociación para el Asesoramiento Ganadero y Agrícola	G06478127
Coganex	F06236566
Cooperativas-Agroalimentarias de Extremadura	G06124309
Asociación Agropecuaria Pregunt@	G10378230

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio en el expediente n.º 328/86, del procedimiento para declarar la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y a la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica. (2010081289)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria, la notificación de acuerdo de 22 de enero de 2010 de la Dirección General de Inclusión Social y Prestaciones recaído en el expediente número 328/86 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D.ª Natividad Benegas Concepción, con DNI 8.417.093J, con domicilio a efectos de notificaciones C/ Galache Hoyuelos, n.º 2, de Badajoz, en relación a la extinción del derecho a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y a la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica (LISMI), se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Badajoz, a 22 de marzo de 2010. El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Resolución de 11-03-08 (DOE de 27-03-08), PEDRO A. NIETO PORRAS.

**A N E X O**

"ACUERDO:

Primero. Iniciar el procedimiento para declarar la extinción del derecho de D.^a Natividad Benegas Concepción, con DNI n.º 8.417.093J, a la percepción del Subsidio de Garantía de Ingresos Mínimos y a la Asistencia Sanitaria y Prestación Farmacéutica desde el 01/04/2009.

Segundo. Como consecuencia, la interesada ha percibido indebidamente 1.674,18 euros, correspondientes al periodo de 01/01/2008 a 01/04/2009, cuyo desglose queda como sigue:

Año 2008: 93,01 € x 14 pagas = 1.302,14 €.

Año 2009: 93,01 € x 4 pagas = 372,04 €.

Total importe a reintegrar = 1.674,18 €.

Tercero. Dar traslado de la presente resolución a la interesada para que en un plazo de diez días a partir del siguiente a la notificación de la misma pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes a tenor de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. Informar a la interesada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42.4 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que el plazo máximo para la resolución y notificación del presente procedimiento es de tres meses contados a partir de la fecha de este acuerdo de iniciación y que el silencio administrativo que eventualmente pueda producirse tendrá como efecto la caducidad del procedimiento, ordenándose el archivo de las actuaciones. Badajoz, a 22 de enero de 2010. El Jefe del Servicio Territorial (P.D. Resolución de 11-03-08; DOE de 27-03-08), Fdo.: Pedro A. Nieto Porras".

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Igualdad y Empleo, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del texto íntegro de la citada resolución.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Equipamiento de mobiliario general y pupitres con destino a Centros Públicos de Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: ESUM1001011. (2010060836)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.